

 Unidad Nacional de Protección	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

MODIFICACIÓN No. 11 AL CONTRATO 2476 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN UNP Y UNIÓN TEMPORAL SEVISEGK 2026.

Entre los suscritos, **DIDIER FABIÁN BLANCO RODRÍGUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 5.823946, quien en su calidad de Director de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN-UNP**, nombrado mediante Decreto 1228 del 18 de agosto de 2026 y debidamente posesionado, Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior, la cual hace parte del Sector Administrativo del Interior y tiene el carácter de Organismo Nacional de Seguridad, creada mediante el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, quien en adelante se denominará LA UNP y por la otra la **UNIÓN TEMPORAL SEVISEGK 2026**, identificada con NIT No. 901.784.412-3, representada legalmente por **JORGE MARIÑO NOCUA**, identificado con C.C. 79.829.952; conformada por las siguientes empresas: **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA**, con NIT. 890.204.162-0, representada legalmente por **ANGELA DIAZ INFANTE** identificada con CC 63.351.291, con una participación del (60%), **WISE LTDA**, con NIT. 860.507.033-0, representada legalmente por **JUAN PABLO CIFUENTES ALVIRA** identificado con CC 79.692.873, con una participación del (20%), **COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA. - ANDISEG BIC LTDA**, con NIT. 860.032.347-8, representada legalmente por **MIGUEL ANGEL DIAZ GARCÍA**, identificado con CC. 79.502.667, con una participación del (5%), **COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA**, con NIT. 860.090.721-7, representada legalmente por **MARÍA PAOLA JIMÉNEZ CARCAMO**, identificado con CC 33.102.275 con una de participación del (5%), **LUBECK SECURITY LTDA**, con NIT. 900.208.203-8, representada legalmente por **CARLOS ARTURO CURTIDOR CRUZ**, identificado con CC. 79 481.619, con una participación del (10%); quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **Modificación No. 11 al Contrato No. 2476 de 2023**, la cual es tramitada a través de la plataforma del SECOP II, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que como resultado del proceso de contratación No. PSA-UNP-118-2023, el día 26 de diciembre de 2023 se suscribió el Contrato No. 2476 de 2023 entre la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP y UNIÓN TEMPORAL SEVISEGK 2026, el cual tiene por objeto: ***“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESCOLTAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, EN SALVAGUARDA A LOS DERECHOS A LA VIDA, LIBERTAD, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, GRUPOS, COMUNIDADES Y CONVENIOS A CARGO DE LA ENTIDAD. ZONA 15”***.
2. Que el valor inicial del contrato fue establecido por un valor de **CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$193.128.542.810,00)**, incluido AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

 Unidad Nacional de Protección	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

3. Que el plazo de ejecución es hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos (lo que primero ocurra) previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es: suscripción del contrato, registro presupuestal y aprobación de las garantías.

4. Que el día 27 de febrero de 2024, se suscribió la **modificación No. 1** al contrato 2476 de 2023 respecto de la **CLAÚSULA SEGUNDA** del contrato, en el sentido de prorrogar el periodo de **EMPALME Y TRANSICIÓN** hasta el 26 de marzo de 2024.

5. Que el día 27 de marzo de 2024, se suscribió la **modificación No. 2** al contrato 2476 de 2023 respecto de la **CLAÚSULA SEGUNDA** del contrato, en el sentido de prorrogar el periodo de **EMPALME Y TRANSICIÓN**, hasta el 20 de abril de 2024.

6. Que el día 13 de diciembre de 2024, se suscribió la **modificación No. 3** al contrato 2476 de 2023, en el sentido de **adicionar** al valor del contrato la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.655.409.956,00)** a la vigencia 2024.

7. Que el día 24 de diciembre de 2024, se suscribió la **modificación No. 4** al contrato 2476 de 2023, en el sentido de **adicionar** al valor del contrato la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$769.187.596,00)** a la vigencia 2024.

8. Que el día 4 de septiembre de 2025, se suscribió la **modificación No. 5** al contrato 2476 de 2023, en el sentido de adicionar al valor del contrato la suma de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.000,00)** a la vigencia 2025.

9. Que el día 6 de noviembre de 2025, se suscribió la **modificación No. 6** al contrato 2476 de 2023, en el sentido de adicionar al valor del contrato la suma de **CATORCE MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$14.514.966.093,00)** a la vigencia 2025.

10. que el día 24 de abril de 2026, se suscribió la **modificación No. 7** al contrato 2476 de 2023, en el sentido de adicionar al valor del contrato la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000.000,00).**

11. Que el día 24 de julio de 2026 se suscribió la **modificación No. 8**, en el sentido de adicionar la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.533.025.000,00)** y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2026.

12. Que el día 31 de agosto de 2026 se suscribió la **modificación No. 9**, en el sentido de adicionar la suma de **NUEVE MIL VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (9.020.396.332,00)** y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2026.

 Unidad Nacional de Protección	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

13. Que el día 30 de septiembre de 2026 se suscribió la **modificación No. 10**, en el sentido de adicionar la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$5.965.380.030,00)**, y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 17 de octubre de 2026.

14. Que mediante solicitud de modificación del 16 de octubre de 2026 la supervisión del contrato No. **2476 de 2023** solicitó a la Ordenación del Gasto, adelantar el trámite de modificación al citado contrato, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 27 de octubre de 2026 y adicionar el valor del mismo por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.939.251.365,00)**, en atención a las consideraciones expuestas en la solicitud.

15. Que, en virtud de los argumentos expuestos, se concluye que, tanto desde el punto de vista legal, es viable que las partes del contrato estatal modifiquen el contrato de manera bilateral, siempre que exista una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

16. Que la presente adición está soportada con los recursos que se encuentran en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **50426** del 03/01/2026, en el rubro presupuestal A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.

17. Que las comunicaciones relacionadas que sustentan la presente modificación forman parte integral de este documento y las mismas serán publicadas en la plataforma Secop II.

18. Que las partes declaran que tienen capacidad para celebrar la presente modificación, que no incurrir en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1437 de 2011, el Decreto 2106 de 2019 y demás normas constitucionales y legales.

19. Que el contrato se encuentra vigente.

20. Que en atención a la solicitud analizada, el Ordenador del Gasto ha revisado la solicitud y la considera ajustada; de igual forma la supervisión del contrato expresa que con la presente modificación no excede el 50% del valor inicial del contrato, teniendo en cuenta el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar la modificación correspondiente del contrato.

CONTRATO 2476 DE 2023					
AÑO	VALOR INICIAL CONTRATO	ADICIÓN	VALOR SMLMV	No. SALARIOS	PORCENTAJE EN SMLMV
	\$ 193.128.542.810,00	N/A	\$ 1.160.000	166.490	100%
2024	N/A	\$ 2.655.409.956,00	\$ 1.300.000	2.043	1,23%

 Unidad Nacional de Protección 	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL			 Interior 
	GESTIÓN CONTRACTUAL			
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN			

CONTRATO 2476 DE 2023					
AÑO	VALOR INICIAL CONTRATO	ADICIÓN	VALOR SMLMV	No. SALARIOS	PORCENTAJE EN SMLV
2024	N/A	\$ 769.187.596,00	\$ 1.300.000	592	0,36%
2025	N/A	\$ 20.000.000.000,00	\$ 1.423.500	14.050	8,44%
2025	N/A	\$ 14.514.966.093,00	\$ 1.423.500	10.197	6,12%
2026	N/A	\$ 45.000.000.000,00	\$ 1.750.905	25.701	15,44%
2026	N/A	\$ 4.533.025.000,00	\$ 1.750.905	2.589	1,56%
2026	N/A	\$ 9.020.396.332,00	\$ 1.750.905	5.152	3,09%
2026	N/A	\$ 5.965.380.030,00	\$ 1.750.905	3.407	2,05%
2026	N/A	\$ 3.939.251.365,00	\$ 1.750.905	2.250	1,35%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ 299.526.159.182,00		65.980	39,63%

21. Que en virtud de los argumentos expuestos, se concluye que, tanto desde el punto de vista legal, es viable que las partes del contrato estatal modifiquen el contrato de manera bilateral, siempre que exista una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

22. Que en atención a la solicitud realizada por la supervisión del contrato, el Ordenador del Gasto considera ajustada la solicitud de modificación.

Así las cosas, las partes acuerdan la presente **Modificación No. 11 al Contrato No. 2476 de 2023**, la cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de prestación de servicios No. **2476 de 2023**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato, así:

“CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de los contratos que se deriven del proceso de selección será para la zona 15 hasta el 27 de octubre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto (lo que primero ocurra) previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es: suscripción del contrato, registro presupuestal y aprobación de las garantías.”

CLÁUSULA SEGUNDA - MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Novena del Contrato de Prestación de Servicios No. **2476 de 2023**, en el sentido de adicionar la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.939.251.365,00)**, a la vigencia 2026, la cual quedará así:

“CLÁUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es

 Unidad Nacional de Protección	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

hasta por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$299.526.159.182,00)**, incluidos AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada, suma respaldada presupuestalmente así:

Correspondiente a la vigencia 2023: **NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$925.573.957,00)**, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **149923** de fecha 01 de diciembre de 2023, con Rubro A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.

Correspondiente a la vigencia 2024: **SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$78.419.780.823,00)**, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **14824** de fecha 3 de enero 2024, con Rubros A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.

Correspondiente a la vigencia 2025: **CIENTO NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$109.087.965.576,00)**, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3925** de fecha 2 de enero 2025, con Rubros A-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.

Correspondiente a la vigencia 2026: **CIENTO ONCE MIL NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$111.092.838.826,00)**, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **50426** de fecha 3 de enero de 2023, con Rubros A-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presupuesto asignado para el contrato comprende todos los costos directos e indirectos en que EL CONTRATISTA va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato; por lo tanto, LA UNP no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación, y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los contratos que llegaren a suscribirse serán de prestación de servicios cuya forma de pago atenderá la modalidad de bolsa de servicios o monto agotable y se celebrarán por el valor del presupuesto definido para cada zona, precisando que los servicios contratados pueden aumentar o disminuir atendiendo a las situaciones que se presenten, de acuerdo con la necesidad del servicio.

PARÁGRAFO TERCERO: La UNP no garantiza al adjudicatario el pago total del presupuesto determinado para la zona, toda vez que estos sólo recibirán como contraprestación, el valor de los servicios efectivamente prestados en cada zona, una vez se dé cumplimiento al lleno de los requisitos establecidos por la Entidad y en atención a las necesidades de esta.”

 Unidad Nacional de Protección	MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

CLÁUSULA TERCERA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar los amparos y demás garantías establecidas en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del Contrato de Prestación de Servicios No. 2476 de 2023, de acuerdo con la presente modificación y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA CUARTA – DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente Modificación No. 10 al Contrato No. **2476 de 2023**, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

CLÁUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICIDAD: El presente documento se perfecciona con la aceptación y firma electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma SECOP II y su correspondiente publicación.

CLÁUSULA SEXTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato No. **2476 de 2023**, y de los anteriores modificatorios que no sean contrarias a la presente modificación, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:https://pra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf

Proyectó: J. Leonardo Solís Yepes– Abogado Contratista – Subdirección de Asuntos Institucionales
 Revisó: Nicolás Mayorga Mendoza – Abogado Contratista – Grupo de Subdirección de Asuntos Institucionales

Archívese en: Expediente contractual

Etiquetado: **P**

VERSIÓN INICIAL	DESCRIPCIÓN DE LA CREACIÓN O CAMBIO DEL DOCUMENTO	FECHA	VERSIÓN FINAL
00	Se crea el formato de modificaciones contractuales con el fin de contar con una estructura única, estandarizada y clara para la gestión, revisión y trámite de las solicitudes de modificación contractual, garantizando uniformidad en la información presentada y fortaleciendo la trazabilidad del proceso.	18/06/2026	01